

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

REFERENCIA:

No. del Radicado	1-2023-006714
Fecha de Radicado	24 de febrero de 2023
N° de Radicación CTCP	2023-0091
Tema	Error en medios magnéticos

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) Por una mala interpretación en el año 2021 se registró en la contabilidad a un tercero como acreedor de la compañía (sin en realidad serlo) y así se reportó en los medios magnéticos. Sin embargo el tercero en sus estados financieros no registró dicha obligación puesto que en realidad esta deuda no existía con él. A finales de 2022 detectamos el error y queremos corregirlo. Cuál es la forma correcta de hacerlo. La empresa es una PYME".

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Conforme a la consulta del petitionario, el CTCP como organismo normalizador, no tiene competencia para pronunciarse sobre aspectos legales y/o tributarios de las sociedades como se expone en la consulta, en la cual se hace mención expresa del reporte en los medios magnéticos y los errores generados al presentar dicha información. Las inquietudes en materia tributaria deben ser dirigidas a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - U.A.E. DIAN.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - NIT. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ

Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

Consejero Ponente: Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jesús María Peña B. / Jimmy Bolaño T. / Jairo Cervera R.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - NIT. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20